Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 32-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Chocaculeu Aldea Parraxchaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 32-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y PROYECCIONES MODERNAS.

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Tres días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal –DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: *"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO CHOCACULEU, ALDEA PARRAXCHAJ, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"*, número Cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) punto tercero de fecha Dos de Octubre del año dos mil diecinueve (02/10/2019) y Aprobación de la Adjudicación siendo el Pto. 2°. Del Acta No. 27-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Dos de Octubre del año dos mil diecinueve (02/10/2019); en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa **"PROYECCIONES MODERNAS"** ubicada en la 15ª Avenida Callejón República Argentina 15-199, zona 5, del Municipio de San Marcos del Departamento de San Marcos, Guatemala, referente al Proyecto: *"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO CHOCACULEU, ALDEA PARRAXCHAJ, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"*, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor: Mynor Joel López De León, de Cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, constructor con instrucción, originario del Municipio de Quetzaltenango y Con Vecindad en el Municipio de San Marcos, San Marcos, con residencia en Quince avenida Callejón República Argentina Quince guion ciento noventa y nueve, zona cinco, del Municipio de San Marcos del Departamento San Marcos, (15. Av. 15-199 Z.5), identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- numero dos billones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil novecientos uno, (2550 25734 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa PROYECCIONES MODERNAS, con Patente de Comercio

No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTALES
1.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	155.88	M²	Q 25.00	Q 3,897.00
2.00	MURO DE CONTENCIÓN				
2.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 x 1.20 Mts.	20.70	M	Q 2,470.00	Q 51,129.00
2.2	MURO DE BLOCK DE 0.19 x 0.19 x 0.39 Mts.	51.00	M²	Q 480.00	Q 24,480.00
2.3	SOLERA SH-2 DE 0.20 x 0.20 Mts.	30.40	M	Q 592.00	Q 17,996.80
2.4	COLUMNA C-1 DE 0.35 x 0.35 Mts.	23.90	M	Q 1,228.00	Q 29,349.20
2.5	COLUMNA C-2 DE 0.15 x 0.15 Mts.	27.20	M	Q 485.00	Q 13,192.00
2.6	VIGA DE MURO DE 0.20 x 0.30 Mts.	19.50	M	Q 540.00	Q 10,530.00
3.00	EDIFICIO ESCOLAR				
3.01	ZAPATA TIPO 1 DE 1.20 x 1.20 x 0.30 Mts.	7.00	U	Q 2,928.00	Q 20,496.00
3.02	CIMIENTO CORRIDO 1 DE 0.20 x 0.60 Mts.	34.00	M	Q 702.00	Q 23,868.00 ~~23,868.04~~
3.03	MURO DE CIMENTACIÓN BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39 Mts.	17.20	M²	Q 345.00	Q 5,934.00
3.04	SOLERA HIDROFUGA DE 0.15 x 0.20 Mts.	28.70	M	Q 345.00	Q 9,901.50
3.05	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 x 0.20 Mts.	70.70	M	Q 376.00	Q 26,583.20
3.06	COLUMNA C-1 DE 0.35 x 0.35 Mts.	70.00	M	Q 1,064.00	Q 74,480.00
3.07	COLUMNA C-2 DE 0.15 x 0.15 Mts.	124.00	M	Q 422.00	Q 52,328.00
3.08	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK CISADO	115.00	M²	Q 504.00	Q 57,960.00
3.09	VIGA 1 DE 0.30 x 0.50 Mts.	39.70	M	Q 1,488.00	Q 59,073.60
3.10	VIGA 2 DE 0.25 x 0.30 Mts.	31.40	M	Q 945.00	Q 29,673.00
3.11	SOLERA CORONA DE 0.15 x 0.30 Mts.	35.90	M	Q 530.00	Q 19,027.00
3.12	SOLERA MOJINETE DE 0.15 x 0.20 Mts.	20.30	M	Q 547.00	Q 11,104.10
3.13	LOSA TRADICIONAL ⊢ 0.11 Mts. (ENTREPISO)	106.20	M²	Q 1,000.00	Q 106,200.00
3.14	CUBIERTA CON LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 26	90.00	M²	Q 773.00	Q 69,570.00
3.15	REPELLO Y CERNIDO EN LOSA	106.20	M²	Q 213.00	Q 22,620.60
3.16	REPELLO + CERNIDO DE COLUMNAS, SOLERAS Y VIGAS.	190.00	M²	Q 149.00	Q 28,310.00
3.17	PISO DE GRANITO	147.60	M²	Q 401.00	Q 59,187.60
3.18	PISO DE CONCRETO RUSTICO	35.00	M²	Q 358.00	Q 12,530.00
3.19	MODULO DE GRADAS	9.50	M²	Q 2,025.00	Q 19,237.50
3.20	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	18.00	U	Q 1,014.00	Q 18,252.00
3.21	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA)	12.00	U	Q 620.00	Q 7,440.00
3.22	PUERTAS DE METAL	3.00	U	Q 3,759.00	Q 11,277.00
3.23	VENTANAS DE METAL + VIDRIO	35.00	M²	Q 767.00	Q 26,845.00
3.24	BALCON DE BLOCK VISTO	36.00	M²	Q 706.00	Q 25,416.00
4.00	MESA PARA MAESTRO CON SILLA	3.00	U	Q 1,755.00	Q 5,265.00
5.00	PIZARRON DE FORMICA	3.00	U	Q 4,420.00	Q 13,260.00
6.00	ESCRITORIOS PERSONALES	90.00	U	Q 260.00	Q 23,400.00
7.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	U	Q ~~2,436.86~~ 2,436.90	Q 2,436.90 ~~2,436.86~~
8.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	1,000.00	U	Q 7.00	Q 7,000.00
				COSTO TOTAL DE LA OFERTA:	Q999,250.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIETNOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.999,250.00).** El cual será financiado y pagadero en forma tripartita según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento entre: El Consejo Departamental de Desarrollo, de la siguiente manera: a) Aporte del presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil Diecinueve, a

las cámaras, Numeral 1, 2, 3 y 4, Inciso C: Sobre el registro de la información capturada por las cámaras por parte de la empresa contratada, Numerales 1, 2, 3 y 4, Inciso D: De la obligación y periodo de resguardo de la información por parte de las empresas contratadas Numeral 1 y 2, Inciso E: Responsabilidad del Sistema Guatecompras, Numeral 1 y 2. **SEXTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública –AGRIP". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 32-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Chocaculeu Aldea Parraxchaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de Siete páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.---------
TESTADO: Q23,868.04, Q2,436.86, Q2,436.80 OMITAE, ENTRE LINEAS: Q23,868.00, Q2,436.90, Q2,436.90 LEASE.-

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Mynor Joel López De León
Propietario
PROYECCIONES MODERNAS

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los Tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal –DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Mynor Joel López De León, con Documento Personal de Identificación –DPI- número dos billones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil novecientos uno (2550 25734 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. -----

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Mynor Joel López De León
Propietario
PROYECCIONES MODERNAS

ANTE MÍ:

Licda. Delmy Gabriela Méndez López
ABOGADA Y NOTARIA

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFAX 42 78 42 69

las cámaras, Numeral 1, 2, 3 y 4, Inciso C: Sobre el registro de la información capturada por las cámaras por parte de la empresa contratada, Numerales 1, 2, 3 y 4, Inciso D: De la obligación y periodo de resguardo de la información por parte de las empresas contratadas Numeral 1 y 2, Inciso E: Responsabilidad del Sistema Guatecompras, Numeral 1 y 2. **SEXTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública –AGRIP". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 32-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Chocaculeu Aldea Parraxchaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de Siete páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.---------
TESTADO: Q23,868.04, Q2,436.86, Q2,436.80 OMITAE ;ENTRE LINEAS: Q23,868.00, Q2,436.90, Q2,436.90 LEASE.-

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Mynor Joel López De León
Propietario
PROYECCIONES MODERNAS

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los Tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal –DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Mynor Joel López De León, con Documento Personal de Identificación –DPI- número dos billones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil novecientos uno (2550 25734 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. -----

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Mynor Joel López De León
Propietario
PROYECCIONES MODERNAS

ANTE MÍ:

Licda. Delmy Gabriela Méndez López
ABOGADA Y NOTARIA